

Los establecimientos que no cumplan con la Ley se exponen a multas, sanciones y cierres por parte de la SDS

Establecimientos del sector belleza y estética: ¡A acreditarse ante la Secretaría de Salud!

Bogotá D.C., octubre 17 de 2017. La Secretaría Distrital de Salud hace un llamado a los propietarios de los establecimientos del sector de belleza y estética de la capital de la República para que se acrediten ante la entidad, reciban asesoría gratuita y cumplan con estándares de calidad superiores a los exigidos por la Ley.

A este procedimiento se pueden acoger los establecimientos dedicados a la prestación de servicios personales en belleza, como:

- Barberías
- Peluquerías
- Salas de belleza
- Salones de cuidado de manos y pies
- Centros de estética que no realicen servicios de medicina
- Otros similares.

Una vez el establecimiento cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud para la acreditación, puede solicitar de manera gratuita una visita de verificación a través de las Subredes Integradas de Servicios, quienes ejercen las acciones de vigilancia sanitaria en la localidad correspondiente.

En caso de cumplimiento total, la Secretaría de Salud otorga la acreditación y un distintivo visual denominado **“Sello de bioseguridad”**, que tiene una vigencia de 1 año.

Con esta acreditación, la SDS busca combatir la informalidad en la prestación de este tipo de servicios, desestimulando la práctica ilegal o insegura, fortaleciendo las actividades de inspección, vigilancia y control y promoviendo la capacitación y formación del personal que labora en dichos centros.

En el marco de estas actividades, desde enero de 2012 a la fecha se han realizado 127 jornadas de socialización, a las que han asistido 3.567 propietarios, administradores y trabajadores del sector, que laboran en las 20 localidades de Bogotá. 84 de estas jornadas han sido dirigidas a los servicios de peluquería (con 2.475 asistentes) y 43 a los servicios de estética (con 1.092 asistentes).

Los establecimientos interesados en acreditarse son asesorados en sus propios locales por profesionales de la SDS, recibiendo, entre otros, asesoría en los ajustes y adecuaciones para la implementación de los estándares de calidad exigidos por la Ley.

Durante el período comprendido entre marzo de 2013 y lo que va de octubre de 2017, se han realizado 142 asesorías a establecimientos que ofrecen servicios de peluquería, 39 a servicios de estética y 16 a centros que prestan ambos servicios.

La Secretaría de Salud vigila

En desarrollo de sus acciones de inspección, vigilancia y control, la Secretaría Distrital de Salud, a través de las cuatro Subredes Integradas de Servicios, ha intervenido **12.257 establecimientos** desde enero de 2014 a julio de 2017, clasificados dentro del sector belleza en la capital de la República; de ellos, 1.175 corresponden a centros de estética y 11.082 a peluquerías. Por otra parte, entre enero y julio de 2017, 5.586 establecimientos han sido objeto de visitas de verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria, 425 centros de estética y 5.161 salas de belleza.

En este marco, la Secretaría Distrital de Salud ha identificado en la ciudad que entre enero y julio de 2017:

- El 24% de los establecimientos (1.340) cuentan con concepto favorable (cumplen con la normativa sanitaria aplicable).
- El 4.8% de los establecimientos (269 establecimientos) cuenta con concepto desfavorable (no cumplen con los requisitos sanitarios de ley).
- El 71,16% de los establecimientos (3.975) cuenta con conceptos favorables (con algún tipo de requerimiento) o tienen aplazada la emisión del concepto.

Los incumplimientos de la normativa sanitaria están relacionadas en su mayoría con:

- Ausencia de personal idóneo para la prestación de los servicios estéticos.
- Insuficiencia de la dotación de áreas e implementos para labores de asepsia.
- Inexistencia de la documentación de los equipos de uso en centros de estética.
- Constatación de que la infraestructura y condiciones de saneamiento son inadecuadas.

Los establecimientos de estética y belleza también son clasificados como generadores de residuos infecciosos o residuos biológicos; biosanitarios y cortopunzantes. Por lo tanto, la norma les asigna la responsabilidad de realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos, hecho que también es inspeccionado por la SDS.

Las localidades afectadas por la clausura de los servicios de peluquería son La Candelaria; Santa Fe; Fontibón; Mártires; Teusaquillo y Barrios Unidos. En Fontibón fue clausurado un centro de estética.

En caso de incumplimiento de la normativa sanitaria, la SDS puede imponer sanciones económicas que pueden llegar a ser equivalentes a 10.000 salarios mínimos legales vigentes. No obstante, el monto de las sanciones puede ser menor dependiendo de la gravedad de la falta, así como del reconocimiento o aceptación expresa de la infracción. Además de multas, se pueden interponer amonestaciones, decomiso de productos, suspensión o cancelación de registros o licencias, suspensión total o parcial de trabajos, destrucción o desnaturalización de objetos y cierres temporales o definitivos del establecimiento.